



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Calle 3 No 5-12 Esquina – Cel. (601) 3532666 ext. 51424
jprmpallenguazaque@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-lenguazaque>

Dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO N° 2021-00161
Ejecutante. - GUILLERMO LADINO BARRANTE
Ejecutado. - LEONILDE GIL

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 317 Numeral 1º del C.G. del P, se decreta:

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso ejecutivo de GUILLERMO LADINO BARRANTES contra LEONILDE GIL por DESISTIMIENTO TACITO de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 317 del C.G.P.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubiesen llegado a practicar en caso de existir remanente póngase a disposición. Ofíciase.

TERCERO: Desglosar los documentos base de la ejecución entregándolo a la parte demandada con la constancia respectiva.

CUARTO: En caso de existir títulos para el proceso devolverlos a la parte demandada.

QUINTO: En firme este auto y cumplido lo anterior, archívese el expediente

NOTIFÍQUESE

LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
JUEZ

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 13**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **19/abril/2024.**

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7da9e43b100ea3a2808bf2aa9fda9ba7caciaa0bdc88e26ec270a20f166d3ea49**

Documento generado en 18/04/2024 04:49:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>